

CHURCH DISAFFILIATION OUTLINE

Esquema de Desafiliación Eclesiástica

Documento de Referencia para uso del Clasis / Actualizado en el 2022

Comentarios Generales

1. **Contexto Histórico:** El proceso de desafiliación originalmente fue agregado a la Forma de Gobierno en relación con las discusiones sobre las Mujeres en el Oficio, y la salida consecuente de varias iglesias. El Sinodo 1997 adoptó un proceso de desafiliación requerido en la forma de Gobierno, Artículo 38-f y su Suplemento para asegurar que la desafiliación, por cualquier razón, se haga de una manera ordenada con participación de la congregación.
2. **Provisiones Claves:** a) oportunidad para que el clasis se reúna con el concilio y la congregación para presentar el caso de permanecer dentro de la denominación b) el requisito de dos reuniones y un voto congregacional (por ejemplo, cuando un concilio no puede tomar la decisión por su cuenta)
3. **Emergentes:** están bajo el cuidado de una iglesia organizada, no tienen un concilio y no requieren seguir la Forma de Gobierno. Quizás tampoco dispongan de Artículos de Incorporación legales. Por lo tanto, pueden salir de la denominación sin seguir el proceso de desafiliación, pero aun deberían utilizarlo como una guía, trabajando con el concilio de su iglesia supervisora y con el clasis.
4. **Rehusar Seguir el Proceso:** Si una iglesia organizada se rehúsa a seguir el proceso requerido de desafiliación, y no hay disputas internas sobre el proceso de desafiliación dentro de la iglesia, realmente el clasis tiene pocas opciones. Aunque las iglesias deberían cumplir con la Forma de Gobierno, el Clasis no los puede forzar si ya han decidido colectivamente salir de la ICR siguiendo su propio proceso. Sin embargo, las iglesias quizás no se dan cuenta de que les conviene seguir el proceso y ser transparentes al respecto, puesto que evita disputas potenciales dentro de la iglesia sobre si la desafiliación se manejó de manera adecuada, qué se hará con la propiedad, etc. Además, el proceso es mucho más sencillo y mínimo de lo que muchos esperan.
5. **Disputas acerca de la Propiedad:** Históricamente, cuando dichas disputas terminan en una corte civil, especialmente en relación con la propiedad de la iglesia, los jueces han tendido a fallar a favor de aquellos que permanecen en la ICR. Tenga en cuenta que, en la ICR, el dueño de la propiedad es la iglesia local, no el Clasis.
6. **Forzando a una Iglesia a Desafilarse:** No existe un proceso para forzar a una iglesia a la desafiliación (por ejemplo, expulsarlos). Aunque hace 15 años aproximadamente, se le informó a una iglesia que su decisión de considerar la ordenación a personas casadas del mismo sexo al oficio de la iglesia implicaría desafiliación, la amenaza nunca fue probada en las asambleas (el clasis o el Sínodo), ni en esa congregación, la cual acordó ajustar sus prácticas a la postura de la ICR sobre la homosexualidad antes de que se tomara cualquier medida disciplinaria contra ellos.

Un esquema NO OFICIAL del proceso de desafiliación por fases

1. Fase de Discernimiento	2. Fase Deliberativa (Art. 38-f & Supplement)	3. Fase de Salida (Art. 38-f & Supplement)
<p>Más que nada, este es un tiempo no oficial donde la iglesia puede comenzar a considerar permanecer o salir.</p> <p>Los indicadores de que una iglesia está discerniendo su desafiliación pueden incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuestas o Comunicaciones al clasis acerca de sus descontentos con la ICR. • Indicadores que podrían llevar a la iglesia a abandonar la denominación (“líneas en la arena”). • Disminución o pausas a las contribuciones ministeriales denominacionales o clasicales. • Un pastor no ordenado en la ICR de la iglesia que detenga su candidatura, EPMC, o el proceso del Art. 8 • Otros... <p>Consideramos que esta fase concluye y que se mueve a la siguiente cuando el concilio ha tomado su decisión de comenzar el proceso de</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Concilio informa al clasis su plan de desafiliarse, con fundamentos. 2. El clasis envía representantes para reunirse con el concilio para intentar disuadirlos de que se vayan. 3. El concilio, si no ha sido disuadido, convoca la primera reunión congregacional. 4. Se les otorga a los representantes del clasis la oportunidad para hablar con la congregación. 5. La congregación realiza una votación preliminar sobre la desafiliación. Si se aprueba, se programa una segunda reunión. 6. Una Segunda reunión congregacional se realiza al menos un mes después, pero no más de un año después. Normalmente, esta reunión incluiría información mas detallada acerca de temas de propiedad, 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El clasis hace provisión para los miembros que desean permanecer en la ICR 2. El clasis resuelve cualquier disputa entre diferentes facciones (y el Sínodo bajo apelación) 3. La desafiliación se completa cuando el clasis vota para aceptar la decisión de la congregación. <p>Pasos adicionales potenciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un miembro o un grupo de miembros puede apelar la decisión del concilio, teniendo en cuenta que las apelaciones deben realizarse únicamente en respuesta a la falta de seguimiento del proceso adecuado. También un miembro o un grupo de miembros puede apelar la decisión del clasis de aceptar la desafiliación. • El clasis deberá ocuparse de las credenciales ministeriales o de las ordenaciones de pastores comisionados en la iglesia que se está desafiliando. Los ministros que permanezcan en la ICR serán liberados de su llamado mediante el Art.17-a, y serán declarados

<p>desafiliación. Tenga en cuenta: un concilio puede asumir que la decisión de seguir adelante con el proceso de desafiliación es la desafiliación en sí; sin embargo, esto simplemente comienza el proceso oficial.</p>	<p>la posibilidad de unirse a otra denominación, qué sucederá con la membresía de quienes desean permanecer en la ICR, etc.</p> <p>7. La congregación vota para desafiliarse. La mayoría requerida es determinada por los reglamentos y los artículos de incorporación de la congregación.</p>	<p>elegibles para un nuevo llamado. Los ministros que abandonen la ICR con sus congregaciones serán liberados mediante el Art. 14-b y el clasis los declarará como liberados honorablemente, liberados, o despedidos o en estatus de depuestos, dependiendo de la manera y el espíritu en que actuaron. La última opción se considerará si el ministro promovió actividades cismáticas. Los pastores comisionados también deben ser liberados por el clasis bajo una de las cuatro declaraciones.</p>
--	--	---

Forma de Gobierno, Art. 38-f

Artículo 38 38-f Cuando un concilio decide desafiliarse de la denominación, el proceso establecido de desafiliación adoptado por del Sínodo será el siguiente:

Suplemento, Artículo 38-f

Una congregación local puede desafiliarse de la denominación sólo de acuerdo al siguiente procedimiento:

a. El concilio de la iglesia que adopte una resolución de desafiliación de la denominación deberá informar al clasis de sus acciones, ordinariamente en la siguiente reunión ordinaria del clasis. El concilio deberá proveer por escrito las razones de su intención de retirarse.

b. El clasis nombrará representantes que se reunirán con el concilio para tratar de disuadir al concilio de tal acción. Representantes del clasis tendrán la oportunidad de reunirse personalmente con el concilio a fin de presentarle un documento escrito en el que refutan las razones dadas por el concilio. Las reuniones entre el concilio y los representantes del clasis continuarán no más allá de dos meses, a menos que ambas partes acuerden continuar.

c. Si los representantes del clasis no disuaden al concilio y el concilio desea continuar el proceso de desafiliación, el concilio hará un llamado para una reunión congregacional. Junto con este llamado, el

concilio presentará por escrito los fundamentos para la desafiliación y cualquier refutación presentada por los representantes del clasis.

d. Los representantes del clasis serán informados del tiempo y lugar de las reuniones congregacionales en las que se considerará la propuesta de que la congregación se retire de la denominación y tendrán la oportunidad de persuadir a la congregación a que permanezca dentro de la denominación.

e. Durante la reunión congregacional, se podrá tomar un voto preliminar después de la discusión. Si la mayoría vota a favor de retirarse, se programará una segunda reunión para confirmar esta decisión, no antes de un mes y no más tarde de un año.

f. Si la segunda votación congregacional vota a favor de la desafiliación y el concilio sigue adelante con su decisión de desafiliarse, el clasis proveerá de cuidado pastoral para aquellos miembros que quieran permanecer en la denominación.

g. Si la congregación desea desafiliarse de la denominación, el clasis (y sínodo en caso de apelación) deberá resolver cualquier disputa entre las diferentes facciones dentro de la congregación que se retira. La separación será completa cuando el clasis (o el sínodo en caso de apelación) declare que acepta la decisión de la congregación de desafiliarse de la denominación.

(Acts of Synod 1997, pp. 613-14)